



Palacio Legislativo de San Lázaro; 18 de abril de 2020

**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER Y QUE CREA EL
ARTÍCULO 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR LA
DIPUTADA DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN, DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dulce Alejandra García Morlan, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura al honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 6, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disponibles aplicables, someto a la consideración de la honorable soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 ter y se crea el artículo 189 bis del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:



EXPOSICION DE MOTIVOS.

En diciembre de 2019, se presentó en Wuhan, provincia de Hubei, de la República Popular China un brote de neumonía de causa desconocida. Lo anterior derivó en una investigación por el país de tal forma que las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, informaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) la presencia de un conglomerado de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida, estableciendo un posible vínculo con el mercado mayorista de mariscos de Huanan, el cual además vende animales vivos.

El 30 de enero del 2020 con más de 9,700 casos confirmados de 2019-nCoV en la República Popular China y 106 casos confirmados en otros 19 países, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), aceptando la recomendación del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional (RSI). Siguiendo las mejores prácticas de la OMS para nombrar a las nuevas enfermedades infecciosas humanas, en colaboración y consulta con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OMS ha denominado la enfermedad como COVID-19, abreviatura de “Enfermedad por coronavirus 2019” por sus siglas en inglés. (*Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de COVID-19, Gobierno de la República. Secretaría de salud*)

La propia Organización mundial de la salud, el pasado 11 de marzo ha declarado a esta propagación como una Pandemia y ha llamado a los gobiernos de todo el mundo a tomar las medidas necesarias para contenerla y atenderla.



El pasado 24 de marzo el gobierno federal declaró que nuestro País entró a la fase 2 de esta contingencia sanitaria, recomendando a la población no salir de casa y mantener una sana distancia para evitar el contagio del COVID-19 y con ello evitar también que se saturen los hospitales del sector salud. De igual manera el jueves 16 de abril de 2020, las autoridades federales encargadas de dirigir las acciones de prevención declararon que la jornada de sana distancia se extenderá hasta el 30 de mayo de este año.

Claro está que durante esta contingencia sanitaria resulta importante que la ciudadanía respete las indicaciones emitidas por las autoridades, sin embargo, la llegada y el crecimiento exponencial de esta pandemia en nuestro país requiere variantes eficientes para su prevención y combate; destacan en ellas contar con una infraestructura de salud sólida que permita hacer frente a la emergencia en su punto más crítico.

Desafortunadamente vemos con preocupación que nuestro sistema de salud no está a la altura para coberturar de manera eficiente una eventual e inminente multiplicación de contagios del virus en México, lo vemos cuando notamos la muy baja cantidad de pruebas para diagnosticar el COVID-19, la limitada capacidad hospitalaria y la falta de material médico de prevención tanto para las y los pacientes como para el personal médico.

Al respecto, se han pronunciado diversos gobernadores constitucionales, como son los 10 que integran la Asociación de Gobernadores de Acción Nacional de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán que el pasado 15 de abril exhibieron la penosa calidad de los insumos médicos que la federación está enviando a las entidades federativas para hacer frente al COVID-19, indicando que dicho material será devuelto por no cumplir con los parámetros mínimos de calidad.



En el mismo tenor se han pronunciado el gobernador de Michoacán Silvano Aureoles Conejo, que el pasado 16 de abril expresó su preocupación por la nula ayuda del gobierno federal ante la contingencia; se suman a estas expresiones, las dichas el 13 de abril por el Gobernador de Puebla Miguel Barbosa Huerta ““Hay algunos aviones que han llegado cargados de insumos, pero a nosotros no nos ha llegado nada, solo eso te puedo decir. No sé si no nos tocó, o no nos quisieron dar””.

Estas afirmaciones con fundamento dejan claro la enorme necesidad de que los hospitales y centros médicos del país puedan contar con urgencia con material suficiente y de buena calidad que permita en primera instancia atender y prevenir el incremento de casos del COVID-19.

Las y los mexicanos que sin duda sufren de manera directa la escasez de insumos de buena calidad en los hospitales, son las y los pacientes y sin duda, también el personal de salud, comprendido básicamente por los médicos, enfermeras y demás profesionistas que con valentía y honorabilidad se han mantenido en primera línea combatiendo a la pandemia.

Es increíble que nuestras y nuestros médicos tengan que salir a manifestarse para exigir que se les dote de insumos necesarios y de calidad para evitar contagiarse mientras atienden a miles de casos del COVID-19, resulta inconcebible que, a estas alturas de la pandemia, el gobierno mexicano no sea capaz de velar por la correcta protección de hombres y mujeres que con su profesionalismo luchan todos los días por salvar la vida de nuestros connacionales.

Resulta un acto heroico del personal médico de nuestro país que, sin contar con los insumos necesarios para su correcta protección, sigan enfrentado con valentía los miles de casos positivos del COVID-19.



Sin embargo, como si lo anterior no fuera suficiente, el personal médico debe enfrentarse también a múltiples actos de discriminación y en algunos casos hasta amenazas a su integridad física y psicológica por parte de personas inconscientes que aún no alcanzan a entender el valor fundamental y estratégico que realiza el personal de salud de nuestro país ante la contingencia sanitaria.

A través de los medios de comunicación se han exhibido diversos actos de personas que con el falso e intolerable argumento de que el personal médico pudiera ser portador del virus, realizan diversas agresiones y amenazas a médicos y enfermeras sin acabar de entender que ellos en este momento, representan el sector y profesión más importante en nuestro país.

Dichas agresiones se han venido incrementando conforme la pandemia avanza y han llegado incluso en algunos casos hasta amenazar de muerte a nuestro personal médico, tal es el caso de la enfermera del Instituto Mexicano del Seguro Social Claudia Hernández que el pasado 15 de abril fue amenazada de muerte por una de sus vecinas en el estado de Durango por el simple hecho de ejercer su profesión.

Ante estos lamentables e indignantes casos, en algunas entidades de la República se han gestado acciones para proteger al personal de salud, tales como establecer rutas de autobuses exclusivos para ellos o incrementar la vigilancia policiaca en hospitales.

Incluso algunos Congresos locales han legislado al respecto y han adoptado medidas para proteger a su personal médico, tal es el caso del H. Congreso del Estado de Oaxaca que el pasado 14 de abril de manera unánime aprobó una reforma a su código penal para incrementar las penas a las personas que agreden al personal médico durante una contingencia sanitaria.



Estos esfuerzos son importantes, sin embargo, es necesario seguir generando acciones para proteger al personal médico de nuestro país y en el caso específico de la responsabilidad del poder legislativo, considero urgente que se deben adoptar medidas legislativas al respecto.

Por ello, propongo la presente iniciativa que tiene como finalidad justamente aumentar las penas para quienes agredan al personal médico del sector público y privado de salud durante el período que comprenda una declaración de emergencia o contingencia sanitaria. La propuesta busca que dicho personal no sea ni discriminado ni amenazado por el sólo hecho de ejercer su profesión.

La labor que están desempeñando quienes integran el sector salud de nuestro país; médicos, enfermeras, camilleros, recepcionistas y en general todas y todos aquellos que prestan un servicio en alguna institución de salud pública o en hospitales privados es de vital importancia para contener la pandemia y salvar la vida de mexicanas y mexicanos, por ello todas y todos debemos estar a la altura de las circunstancias y cumplir la responsabilidad que nos toque para protegerlos, desde luego, este H. Congreso de la Unión no debe quedarse al margen y debe ejercer su responsabilidad histórica social con las causas más justas y apremiantes del país.

Por las razones expuestas, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER Y QUE CREA EL
ARTÍCULO 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 149 ter y se crea el artículo 189 bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Título Tercero Bis
Delitos contra la Dignidad de las Personas

Capítulo Único Discriminación



ARTÍCULO 149 ter ...

I. a III. ...

...

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas en contra de personal médico, de cirugía, enfermería y demás profesionistas similares y auxiliares o de cualquier personal de salud del sector privado o público durante el período que comprenda la declaración de una emergencia o contingencia sanitaria, la pena de prisión se incrementará en una mitad o de doscientos veinticinco a cuatrocientos cincuenta días de trabajo a favor de la comunidad y hasta cuatrocientos días multa.

Al servidor público que...

...

Titulo sexto
Delitos Contra la Autoridad

...

CAPITULO IV.
Delitos cometidos contra funcionarios públicos.

...

ARTÍCULO 189 Bis.- Cuando las conductas a que se refiere el artículo anterior, sean cometidas en contra de cualquier servidor público que pertenezca al Sistema Nacional de Salud durante el período que comprenda la declaración de una emergencia o contingencia sanitaria, la pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más, además de la que le corresponda por el delito cometido.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Alejandra García Morlan
— Diputada Federal —

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2020.

Diputada Dulce Alejandra García Morlan.